



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS -
REMON - 1 - 41. Régimen de préstamos para
atender la cancelación de obligaciones en mo-
neda extranjera (Circular REMON 1 - 26)

Nos dirigimos a Uds., para comunicarles que esta Institución ha resuelto dejar sin efecto, desde la fecha, el régimen de préstamos a que se refiere la Circular REMON 1 - 26 (Comunicación "A" 149 del 12.7.82).

Ello no impide que las entidades continúen atendiendo las necesidades crediticias derivadas de la adquisición de Bonos Externos de la República Argentina para la cancelación de obligaciones con el exterior, con sus recursos propios y los obtenidos a tasa libre, en las condiciones que se convengan entre las partes.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo
Subgerente General